



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
PRORROGA DE PLAZO,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA CORONEL
S.A.-----

CUANTIA: Aumento de Capital: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **INMOBILIARIA CORONEL S.A.**, representada por el señor **XAVIER MARISCAL TAZAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL" sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la prorroga de plazo,

I
aumento de capital y reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Xavier Mariscal Tazán, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA CORONEL S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en esta escritura pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **INMOBILIARIA CORONEL S.A.**, se constituyó con la denominación de Inmobiliaria Coronel Compañía Limitada, con un capital de trescientos cincuenta mil sucres, dividido en treinta y cinco aportaciones, de un valor nominal de diez mil sucres cada una y con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de julio del mismo año; b) La Compañía aumentó su capital se transformó de compañía limitada en compañía anónima y reformó integralmente el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; c) En sesión de Junta General de Accionistas de **INMOBILIARIA CORONEL S.A.** celebrada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de votos, prorrogar el plazo de la compañía en



-2-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

cuarenta y nueve años, aumentar el capital social en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una y consecuentemente reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Xavier Mariscal Tazán, en su calidad de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA CORONEL S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) Que se prorroga el plazo por cuarenta y nueve años más y consecuentemente el plazo de existencia legal de la compañía es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, esto es, tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve; b) Elevado el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de trescientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de diez mil sucres cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada junta general de accionistas, por los accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Reformados los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas, celebrada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura.-----

I

CUARTA: DECLARACIONES.- Xavier Mariscal Tazán, en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA CORONEL S.A., declara que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Además, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que se encuentra cancelado en numerario, el cincuenta por ciento del aumento de capital en tres millones de sucres, esto es, mediante el pago de la suma de un millón quinientos mil sucres, según lo constante en el acta de junta general de accionistas, celebrada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.-----

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del acta de sesión de junta general extraordinaria de accionistas de INMOBILIARIA CORONEL S.A., celebrada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública.- Firmado: ABOGADA.- MERCEDES TIGUA FUENTES.- Registro Número: cuatro mil novecientos cincuenta y tres.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: El nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y el acta.-----



-3-

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la compañía INMOBILIARIA CORONEL S.A.,

XAVIER MARISCAL TAZAN

GERENTE GENERAL

C.C. 0905956108

CERT.VOT. 026-259

R.U.C. 0990014620001

EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

I

NOT 111- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la resolución No. 942-1-1-0004345, de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la Arrebatada de la prórroga plazo, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CORONEL S.A.-Guayaquil, septiembre 10 de 1.994.



Eduardo
Ab. EDUARDO PALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

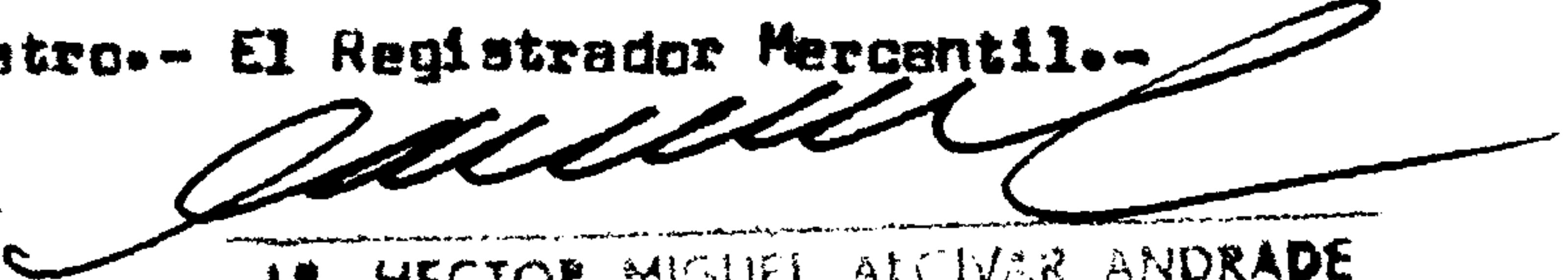
Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 - 0004345, dictada el 13 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA CORONEL S. A. , de fojas 48.506 a 48.515 , número. 16.680 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.633 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador - Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

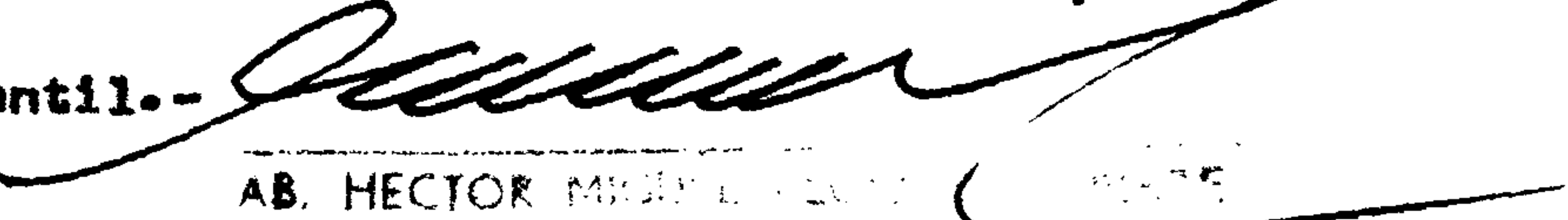
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto

1

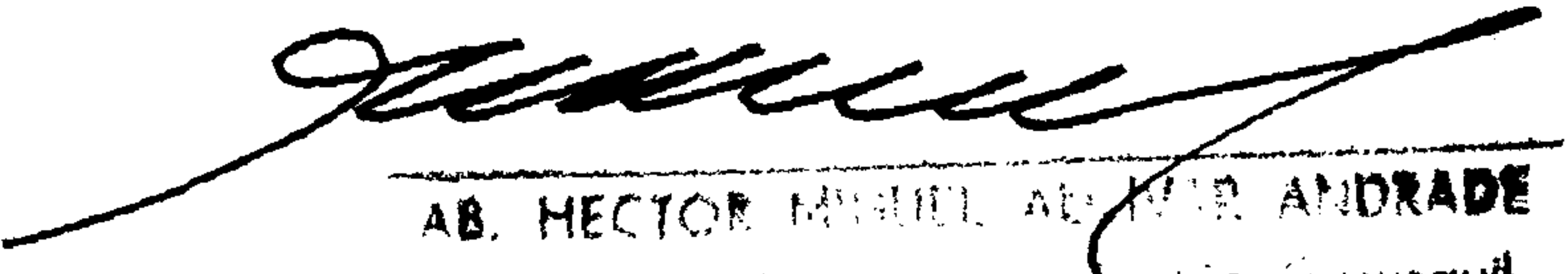
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- I Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

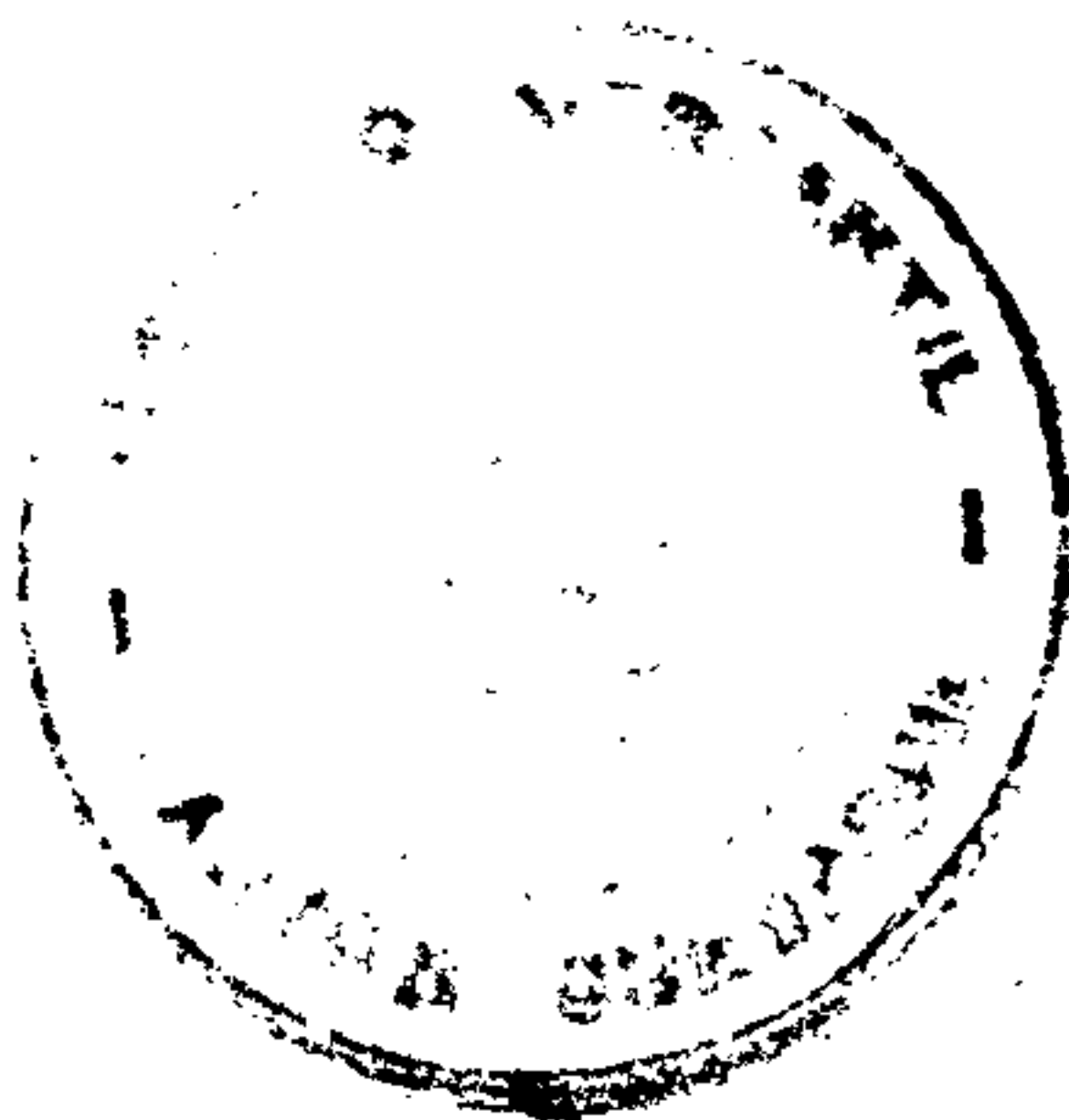

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía INMOBILIARIA CORONEL S. A. .- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 6.182 del Registro Mercantil de 1.969 ; y , 18.066 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA CORONEL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro se reúnen en el inmueble ubicado en la calle Aguirre 1148 los siguientes accionistas de la compañía "INMOBILIARIA CORONEL S.A.", a saber: Guillermo Mariscal Alava, por sus propios derechos, como propietario de noventa y cinco acciones; María Mariscal Tazan, Xavier Mariscal Tazan, Freddy Mariscal Tazan, Washington Mariscal Tazan y Alejandrina Tazan de Mariscal, por sus propios derechos, como propietarios de veintiun acciones cada uno; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Dos Millones de Sucres, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la prórroga del plazo de existencia legal de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
- 3.- Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social.

Preside la sesión el Sr. Guillermo Mariscal Alava y actúa de Secretario el Sr. Xavier Mariscal Tazan, Presidente y Gerente General de la Compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el primer punto del orden del día, a lo que el Gerente General manifiesta la importancia de ampliar el plazo de existencia legal de la compañía, sugiriendo que el mismo sea de noventa y nueve años, por lo que solicita un pronunciamiento de la sala. Luego de analizar lo manifestado por el Gerente General la Junta General resolvió por unanimidad, prorrogar el plazo de la compañía en cuarenta y nueve años más, es decir fijar el plazo de la compañía en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución, esto es, tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Posteriormente, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día tomando la palabra el Gerente General, Xavier Mariscal

I

Tazan, quien informa que las recientes reformas a la Ley de Compañías establece nuevos montos de capital para las compañías anónimas, por lo que considera necesario aumentar el capital social de la empresa, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo y la consiguiente reforma del Estatuto Social. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital social de la compañía en la suma de Tres Millones de Sucres, mediante la emisión de trescientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una y, consecuentemente reformar el Estatuto Social en los términos que se menciona más adelante.

A continuación el Gerente General informa que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado pueden ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, el accionista Guillermo Mariscal Alava manifiesta el deseo de suscribir solo ciento veinticinco acciones de las que le corresponden suscribir; expresando además, que renuncia parcialmente su derecho de preferencia que le otorga la ley para suscribir las restantes acciones a favor de los demás accionistas. De inmediato los accionistas, María Mariscal Tazan, Xavier Mariscal Tazan, Washington Mariscal Tazan, Freddy Mariscal Tazan y Alejandrina Tazan de Mariscal expresan cada uno, el deseo de suscribir treinta y cinco nuevas acciones del aumento de capital acordado, manifestando los accionistas suscriptores que la nacionalidad de todos es ecuatoriana y el deseo de pagar, inmediatamente en numerario, el 50% del valor de cada una de las acciones que suscriben y se comprometen a cancelar el saldo en un plazo máximo de dos años, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1.- GUILLERMO MARISCAL ALAVA, suscribe, ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y las paga el 50% en numerario, mediante la entrega de Seiscientos Veinticinco Mil 00/100 Sucres en efectivo y el saldo en un plazo máximo de dos años; y,

2.- MARIA MARISCAL TAZAN, XAVIER MARISCAL TAZAN, WASHINGTON MARISCAL TAZAN, FREDDY MARISCAL TAZAN y ALEJANDRINA TAZAN DE MARISCAL, suscriben cada uno treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una y las pagan, cada uno, en numerario el 50%, mediante la entrega de Ciento Setenta y Cinco Mil 00/100 Sucres en efectivo y el saldo en un plazo máximo de dos años.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos



I

declara integralmente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado. Luego pasa a tratarse sobre la reforma del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, tales como la prorroga de plazo y el aumento de capital. Con lo que la Sala luego de la deliberaciones y el estudio realizado al proyecto presentado, acordó por unanimidad de votos, la reforma a los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, los mismos que en el futuro serán del tenor siguiente:

"ARTICULO CUARTO: PLAZO: El plazo para la duración del presente contrato de compañía es de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil, sin embargo dicho plazo podría ampliarse o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto o por las demás causales.

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000,00) dividido en quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos inclusive. Cada acción que estuviera totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al señor Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroque o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 11h00. f) Guillermo Mariscal Alava, Presidente.- f) Xavier Mariscal Tazan, Secretario.- f) María Mariscal Tazan.- f) Freddy Mariscal Tazan.- f) Washington Mariscal Tazan.- f) Alejandrina Tazan de Mariscal.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


XAVIER MARISCAL TAZAN
Secretario

Guayaquil, 24 de Marzo de 1993

Señor

Havier Mariscal Talán,

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que, en sesión de Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CORONEL S.A., celebrada el día de hoy se procedió a elegira usted GERENTE GENERAL/de la Compañía por el período de CINCO AÑOS/. Como Gerente General ,ejercerá por si solo la representación legal,judicialy extrajudicial/de la Compañía.

La Compañía se constituyó como Inmobiliaria Coronel Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma el 28 de Abril/ de 1969/e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Julio 1969/. El Estatuto Social vigente consta de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía Inmobiliaria Coronel Cía Ltda., en INMOBILIARIA CORONEL S. A./, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil señor Abogado Eduardo Falquez Ayala , el día 1 de Julio de 1987/e inscrita el 6 de Mayo de 1988/en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,

Sin otro particular me suscribo de usted,

Muy atentamente

GUILLERMO MARISCAL ALAVA.

Presidente

ACEPTO. EL CARGO, 24 de Marzo de 1993

HAVIER MARISCAL TAZAN

En la presente fecha queda inscrito este
Nombre de Gerente General

Folio () 20348 Registro Mercantil No

8308 No 15.154

Se archiva en el libro de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Julio de 1993.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil